

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 " " "
 Extranjero 10,00 " " "

El pago es adelantado

Nú nero suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 16)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO.

CIRCULAR

La Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en oficio circular fecha 11 del mes actual, dice á esta Sección lo que sigue:

«El creciente desarrollo de las obligaciones de 1.ª enseñanza y la necesidad de efectuar los trabajos sin pérdida de tiempo para que los pagos no sufran demoras, en perjuicio de los interesados, hace indispensable que en todos los servicios y muy particularmente en la redacción de nóminas del personal de primera enseñanza se observen con todo rigor las disposiciones legales, única manera de que la labor de esta Ordenación no experimente inevitables entorpecimientos.

En su consecuencia, toda vez que repetidamente se vienen recibiendo nóminas con defectos facil-

mente subsanables en las Secciones administrativas de primera enseñanza, pero que en la Ordenación no lo son ya, y producen un aumento considerable de trabajo, originando bajas y comunicaciones que, á la postre, se traducen en retraso y perjuicio para el servicio y para los interesados, esta Ordenación encarece á Vd. la más estricta observancia para la confección de nóminas, de las reglas 2.ª y 5.ª de la Real orden de 17 de Enero de 1902, los artículos 10 al 25 del Reglamento de Habilitación de 30 de Abril y la circular de esta Ordenación de 12 de Febrero del mismo año, y para su aprobación y remisión de la regla 6.ª de la citada Real orden de 17 de Enero de 1902, advirtiéndoles que serán devueltas todas las nóminas que se reciban sin estos requisitos.

Debe V. cuidar de que todos los justificantes se remitan por duplicado reintegrados y autorizados debidamente, siendo siempre copias, excepto en los expedientes de licencia y de herederos que, conforme á la legislación vigente, habrán de remitirse los expedientes originales acompañando á las nóminas y copia literal de ellos con los duplicados.

Sírvase cuidar asimismo de que una vez redactadas las nóminas, sin tachaduras, enmiendas ni raspados no salvados reglamentariamente, no se agreguen altas ni bajas, reservando las primeras para la nómina siguiente y devolviendo á los habilitados para que las rehagan aquellas nóminas en que se consignen haberes que no se conformen con los datos que facilite esa Sección ó no estén debidamente justificados.

Por último, habiéndose registrado numerosas modificaciones en los habilitados y sustitutos, sírvase usted remitir á esta Ordenación una

copia autorizada de las actas de elección de los habilitados actuales de esa provincia».

Lo que se hace público para conocimiento de los habilitados de Maestros de los partidos judiciales, encareciéndoles el más exacto cumplimiento de las citadas disposiciones y formación de las copias de las actas de su elección.

Oviedo, 17 de Enero de 1917.—
El Jefe de la Sección, Francisco Fernandez Jardón.

R. al núm. 149

Juntas municipales del Censo electoral

DE RIBADESELLA

D. Manuel Celorio Junco, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Ribadesella.

Certifico: Que esta Junta en sesión de primero del actual, acordó designar para las elecciones que se verifiquen en este distrito durante el año de 1917, los locales siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Escuela pública de niños.

Sección segunda

Escuela pública de niñas.

Distrito segundo, Sección primera

Escuela pública de niños, El Cármen.

Sección segunda

Escuela pública de niños, Leces.

Distrito tercero, Sección única

Escuela de niños, Collera.

Para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 22 de la Ley Electoral, expido la presente para su inserción en el periódico oficial de la provincia, en Ribadesella á 2 de Diciembre de 1916.—Manuel Celorio.

R, al núm. 164

DE TAPIA

D. Francisco Fernández, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Tapia de Casariego.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la vigente Ley electoral, esta Junta designó Presidentes y suplentes para las elecciones que ocurran en el próximo bienio á los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. Antonio Acevedo Martínez
Suplente, D. José Amancio Pérez Díaz

Sección segunda

Presidente, D. Francisco Fernández Lopez
Suplente, D. José María Viña García

Distrito segundo, Sección única

Presidente, D. Ramón Alvarez Ron
Suplente, D. Aurelio Viña Fernández

Para que conste y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, expido la presente en Tapia, á cinco de Enero de mil novecientos diecisiete.—Francisco Fernández.

R, al núm. 155

DE CABRANES

D. Jesús Arango Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cabranes.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión que celebró en veintinueve del corriente, ha designado como Presidentes y suplentes de las Mesas electorales en las Secciones de este término para las elecciones que se verifiquen en el bienio de 1917-1918, á los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Santa Eulalia

Presidente, D. José Fernández García

Suplente, D. José Monestina Naredo

Distrito primero, Sección segunda

Viñón

Presidente, D. Rafael Corripio Perez

Suplente, D. Felipe Madiedo García

Distrito segundo, Sección primera

Fresnedo

Presidente, D. José Alonso Diaz
Suplente, D. Alfonso Soto Prida

Distrito segundo, Sección segunda

Torazo

Presidente, D. Joaquin Alvarez de la Villa

Suplente, D. Vicente Rodriguez Cuesta

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia expido la presente visada por el Sr. Presidente en Cabranes, á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciseis.—Jesús Arango Alvarez.—V.º B.º—Alvarez.

R, al núm. 154

DE TARAMUNDI

D. José María Mendez y García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Taramundi.

Hago saber: Que esta Junta, en sesión de veintiseis de Diciembre último, designó como Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de este concejo, durante el actual bienio, los señores siguientes:

Distrito primero, Sección única

Presidente, D. Manuel Acevo Bermúdez.

Suplente, D. José B. Santamarina Sanjurjo.

Distrito segundo, Sección única

Presidente, D. Manuel Legaspí Lopez.

Suplente, D. José Yanes Gallo.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, es la presente.

Taramundi y Enero 5 de 1917.—José M.ª Mendez.

R, al núm. 153

DE NOREÑA

D. José Mata Vigil, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Noreña.

Certifico: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 36 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 de la Junta, en sesión celebrada, designó como Presidentes y suplentes de las Mesas electorales para el bienio de 1917-1918, de los dos distritos de que se compone este concejo, á los señores siguientes:

Distrito primero, Sección única

Presidente, D. Pedro Alonso Bobes.

Suplente, D. Joaquin Suarez Fonseca.

Distrito segundo, Sección única

Presidente, D. Justo Colunga Nuño.

Suplente, D. Pedro Trabanco Gonzalez.

Para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el periódico oficial, expido la presente que visa el Sr. Presidente en Noreña á diez de Enero de mil novecientos diecisiete.—José Mata Vigil.—Visto bueno.—Francisco R. Olay.

R, al núm. 132

DE PARRES

D. Vicente Somoano Uncal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del término de Parres.

Certifico: Que en reunión celebrada por esta Junta en veintiocho del corriente se acordó la designación de Presidentes y suplentes de los Colegios electorales de este término durante el próximo de 1917-1918, en la forma siguiente:

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. José Acebal Vega.
Suplente, D. Joaquin Pando Díaz.

Sección segunda

Presidente, D. Enrique Cabal Lopez.

Suplente, D. Juan Villaverde Vega.

Distrito segundo, Sección única

Presidente, D. Angel Gonzalez Granda.

Suplente, D. Manuel Garcia Gonzalez.

Distrito tercero, Sección única

Presidente, D. Manuel Perez Villaverde.

Suplente, D. Rafael Villaverde Vega.

Y para su inserción en el periódico oficial expido la presente visada por el Sr. Presidente en Arriendas á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciseis.—Vicente Somoano.—Visto bueno.—José Fuentes.

R. al núm. 150

Don Vicente Somoano Uncal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del término de Parres.

Certifico: Que en reunión celebrada por esta Junta el primero del corriente, han sido designados los locales en que han de constituirse los Colegios electorales en cuantas elecciones hayan de celebrarse el año próximo de mil novecientos diecisiete, en la forma siguiente:

Distrito primero. Sección primera

Casa Escuela de niños de Arriendas.

Sección segunda

Casa Escuela de niños de Coñío.

Distrito segundo, Sección única

Casa Escuela de niñas de Viabano (El Carpio).

Distrito tercero, Sección única

Casa Escuela de niños de San Juan de Parres.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL expido la presente visada por el señor Presidente en Arriendas á quince de Diciembre de mil novecientos dieciseis.—Vicente Somoano.—Visto bueno.—El Presidente, José Fuentes.

R. al núm. 150

DE TARAMUNDI

El infrascrito Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del concejo de Taramundi.

Certifico: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley Electoral, esta Junta acordó designar como locales en que hayan de tener lugar las elecciones en este concejo durante el año próximo venidero, los siguientes:

Distrito primero, Sección única

La Casa Escuela de niñas de esta villa.

Distrito segundo, Sección única

Casa Escuela de niños de Ouria.

Que conste para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Taramundi, Diciembre treinta de mil novecientos dieciseis.—José María Lombardero.—Visto bueno.—El Presidente, Mendez.

R. al núm. 151

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Valle bajo

de Peñamellera

D. Fernando Ruiz Rubin, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Valle bajo de Peñamellera.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este término en sesión de 6 del actual acordó dividir este Ayuntamiento en 3 secciones para el sorteo de la Junta de Asociados, en la forma siguiente:

Primera Sección

Comprenderá los pueblos de Panes, Buelles, Merodio y Cimiano.

Segunda Sección

Comprenderá los pueblos de Suarias, Hontamió, Colosia, Robriguero, Bores y Cuñaba.

Tercera Sección

Comprenderá los pueblos de Abándames, Ribera, Alevia, Slejo y Narganes.

Entrarán en sorteo todos los electores que figuran en el Censo, con las excepciones que determina el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 67 de la Ley citada.

Dado en Panes á 10 de Enero de 1917.—Fernando Ruiz.

R. al núm. 158

Alcaldía de S. Martin de Oscos

Anuncio

Se hallan formados y expuestos al público por 8 y 15 días respectivamente, el repartimiento de consumos y padrón de cédulas personales, para este concejo y año próximo de 1917.

San Martin de Oscos 27 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Lino Villabrille.

R. al núm. 160

Alcaldía de Colunga

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, el día 18 de Enero próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará en el Consistoriales la subasta del cobro de derechos que como arbitrio municipal del Macelo público, se han establecido para el año próximo de 1917, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

Las condiciones y tarifa que en ella habrán de regir, encuéntrase de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación.

Colunga, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciseis.—El Alcalde accidental, C. Cuervo.

R. al núm. 56

Alcaldía de San Tirso de Abres

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por términos de diez días, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

San Tirso de Abres, Enero 12 de 1917.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 165

Alcaldía de Laviana

Anuncio.

Se halla vacante el cargo de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria de este término municipal, con el sueldo anual de 1.200 pesetas pagadas por meses vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días.

Laviana, 13 de Enero de 1917.—El Alcalde, M. Gonzalez.

Alcaldía de Piloña

Se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de 15 días, el padrón de cédulas personales para el corriente año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Infesto, 10 de Enero de 1917.—José M. Martinez.

R. al núm. 162

Alcaldía de Aller

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la ley Municipal, se acordó dividir este concejo en las siguientes secciones para proceder al sorteo de Vocales asociados que, en unión de los señores Concejales, han de constituir la Junta municipal para el corriente año:

Sección primera

La formarán los contribuyentes de Felechosa y Pino y elegirán cuatro vocales.

Sección segunda

Idem los de Pola, Santibañez de la Fuente y Cuérigo; elegirán tres vocales.

Sección tercera

Idem los de Conforcos, Llamas, Casomera, Villar y Rioaller; elegirán tres vocales.

Sección cuarta

Idem los de Pelúgano, Bello y Vega; elegirán dos vocales.

Sección quinta

Idem los de Cabañaquinta y Serripio; elegirán tres vocales.

Sección sexta

Idem los de Soto, Piñeres y Morada; elegirán tres vocales.

Sección séptima

Idem los de Boo, Nembra, Murias y Santibañez de Murias; elegirán tres vocales.

Aller, 10 de Enero de 1917.—El Alcalde, Luis Diaz.

R. al núm. 157

Alcaldía de Parres

LISTA de los Concejales que forman este Ayuntamiento y del cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores, conforme al artículo 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Concejales

D. Ramón Cueto Poó
Angel del Valle Perez
Salvador Gonzalez Villar
Francisco Lueso Sanchez
Fermín García González

D. Adolfo Lauceric Pandiella
Luis Gutierrez Fernandez
Cesáreo de la Fuente Escandón
Anastasio del Valle Blanco
José Valdés Armada
Francisco de la Fuente Portilla
César Villar Alvarez
Amador Llera Corral
Angel Martinez Vega
José Meré Sanmartín
Antonio Pando Vega

Mayores contribuyentes

D. Emilio Pando Valle
Silverio Velasco Gonzalez
Juan Diaz Valle
Ramón Hevia Miyares
Enrique de la Grana Valdés
Fernando Gonzalez Valle
José Fuentes Suardías
Francisco Cadenaba Muñiz
José Vallina Villaverde
Francisco Longo Gonzalez
Nemesio Pando Cuervo
Manuel Cueto Cofiño
Tomás Cueto Llano
Manuel de la Maza
Manuel Lopez Cabal
Luis Ruiz Escandón
José Manuel Ruiz Escandón
Enrique Cabal Lopez
José Noriega Martinez
Luis de la Fuente Portilla
Froilán de la Maza
Santiago Gonzalez Valle
José Santos Fernandez
Faustino Pendás
Fernando Vega Rodriguez
Joaquin Pando Diaz
Rafael Llano Garcia
Antonio Vallina Garcia
Antonio Gonzalez Granda
Faustino Sanchez Quesada
Sabino Cabal Ruiz
Carlos Rivero
José Collía Cueto
Manuel Quesada Garcia
Angel Gonzalez Longo
Ramón Martinez
Ramón Covelles Garcia
Manuel Garcia
Servando Cibrián
José Casó Coviella
Ignacio Gamonal Morán
Manuel Perez Villaverde
Salvador Martinez Llerandi
Ceferino Quesada
Felipe Estrada Diego
Adolfo Santos
Miguel Blanco Pando
Tomás Cofiño Lopez
Francisco Gonzalez Caso
Leonardo Llenin Gonzalez
Inocencio Gonzalez Valle
Rafael Villaverde Vega
Juan Rodriguez Garcia
Manuel Fernandez Fernandez
José Perez Fernandez
Francisco Rodriguez Garcia
Cipriano Rodriguez Lavilla
Dionisio Acebes Martin
José Gonzalez Monte
Manuel Fernandez Escandón
Antonio Gutierrez Martinez
Manuel Miyares Llano
José Fernandez Portilla

D. Angel Abarca Portilla

Arriendas 1.º de Enero de 1917.
—El Alcalde, Ramón Cueto.
R. al núm. 159.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

MIERES

En poder de D. Martín Estrada Lopez, vecino de Oñón, en esta villa, se halla depositada una novilla de dueño desconocido, que se encontró extraviada, de las señas siguientes: edad de un año á año y medio, color rojo.

Lo que se anuncia al público á fin de que su dueño pueda recogerla, previo pago de los gastos causados.

Mieres, 22 de Diciembre de 1916
—El Alcalde, M. Fernandez.

R. al núm. 9.154—4

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad anónima Fábrica de Mieres

El Consejo de Administración de esta Sociedad, conforme á lo dispuesto en el art. 13 de los Estatutos, párrafo 6.º del art. 19 y párrafo 2.º del artículo 26 de los mismos, acordó convocar á Junta general extraordinaria de accionistas para el día 12 de Febrero próximo, á las once de la mañana, en el domicilio social, con el fin de deliberar y acordar lo conveniente sobre la adquisición de concesiones mineras y toda clase de propiedades muebles é inmuebles cuyo valor exceda de cienmil pesetas, con lo demás que sea necesario para la formalización de los correspondientes contratos.

Para formar parte de la Junta se requiere cumplir lo preceptuado en el art. 14 de los Estatutos.

Mieres, 15 de Enero de 1917.—
El Secretario del Consejo, Ramón Corugedo.

Esc. Tip. del Hospicio provincial